

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCAÑIZ

Edicto

Don Guillermo Palenciano Osa, Juez de Primera Instancia número 1 de Alcañiz,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 217/99, se sigue a instancia de don Antonio Rioja Sanz expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Rioja Moreno, natural de Madrid, de noventa y seis años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la Puebla de Híjar (Teruel), no teniéndose de él noticias desde el año 1942, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Alcañiz, 22 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—70.605. y 2.^a 10-1-2001

ALCOY

Edicto

Doña Maria Teresa Quilis Soler, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 336/00, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por la Procuradora señora Llopis Gomis, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», contra doña Rosa María Calvo García y don Fernando Daniel Más Garrigos, sobre reclamación de un crédito con garantía hipotecaria por importe de 7.367.277 pesetas de capital, más otras 2.040.000 pesetas más presupuestadas para costas e intereses, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha, sacar por primera vez a pública subasta, el bien inmueble que al final se dirá, la que se celebrará en la Sección Civil de este Juzgado, el próximo día 8 de febrero de 2001, a las doce de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el del valor fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la forma que la Ley establece, el 20 por 100 del valor tipo de cada subasta, en la cuenta provisional de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina número 1 de esta ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos en la regla 14 párrafo 3 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Se entiende el presente edicto como notificación de los señalamientos de las subastas a la parte demandada, para el caso que no se pudiera practicar personalmente dicha notificación.

Octava.—Para el caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar, el día 6 de marzo de 2001, a la misma hora, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo que servirá de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, debiendo consignarse el 20 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte, y si no los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, que se celebrará el día 3 de abril de 2001, a la misma hora, en la Sala Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo señalado para la segunda.

Novena.—Para el caso de que algún día de los señalados sea festivo y no sea posible la celebración de la subasta señalada por dicho motivo o por cualquier otro impedimento, se entenderá sin necesidad de nuevas notificaciones y publicaciones, que dicha subasta se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Inmueble objeto de subasta

1. Urbana, 52. Ubicada en el cuerpo de obra o casa señalada con el número 8-A, antes 8 de la calle Vistabella, del edificio sito en Alcoy, calle Lope de Vega, número 4, antes sin número, y Vistabella, números 8-A, 8-B y 8-C, antes 8, 10 y 12. Vivienda en primera planta alta derecha mirando la fachada. Es de tipo K1, con una superficie construida de 112 metros 30 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, vuelo dicha calle y rellano de acceso; derecha, con la casa número 6 de la calle Vistabella de doña Joaquina Seguí Doménech; por la izquierda, con la escalera, ascensor, rellano de acceso y con la otra vivienda de esta planta, y fondo, con rellano de acceso y patio de luces. Tiene como anejo el trastero número 6 de los diez que hay encima de la planta quinta, de 5,59 metros cuadrados útil y 6,99 metros cuadrados construidos. Cuotas de participación: En el edificio total, el 1,21 por 100 y en 1 cuerpo de obra en que está ubicada 4,65 por 100. Inscrita al tomo 1.083, libro 738, folio 164, finca registral número 32.792 del Registro de la Propiedad de Alcoy.

Valorada a efectos de subasta, en la suma de trece millones seiscientos mil (13.600.000) pesetas.

Alcoy, 28 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—445.

ALICANTE

Edicto

Don José Baldomero Losada Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 324-D/00, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Rafael Carmona Moreno y doña María del Pilar Asensi López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien hipotecado que al final se dirá, junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 5 de febrero de 2001, a las doce horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 5 de marzo de 2001, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 5 de abril de 2001, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera, o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.